

Noviembre diez de dos mil veinte.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: ALEIDA GAVIRIA PATIÑO
Demandado	: JULIO CESÁR BUITRAGO BUITRAGO
Radicación	: 6319040890022020-00018-00
Sustanciación	: 246

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso y en los términos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin que el demandado se hiciera presente dentro de los quince días siguientes a la publicación, y agotado el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa como curador ad litem de JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO, a la abogada SOL TERESA GÓMEZ CEBALLOS.

Notifíquesele a la profesional designada su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que ésta cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses del emplazado hasta que comparezca al proceso o hasta su culminación.

Para gastos de la curaduría se le fija la suma de \$350.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.



ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

11 DE NOVIEMBRE DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA